

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: ANA NOHEMY RAMOS SARMIENTO  
DEMANDADO: ROGER JULIO GARCÍA DURANGO  
RADICADO: 2016-00317

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 1° de diciembre de 2016. Al despacho el presente expediente informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, seis (06) de diciembre de dos mil dieciséis (2.016)

En atención al oficio allegado por la empresa de seguridad JANO obrante a folio 86, se indica que mediante oficio No. 4033 del 25 de noviembre del 2016 se comunicó a dicha empresa, el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo y retención del 30% del salario que devenga el demandado ROGER JULIO GARCÍA DURANGO, la cual fue decretada en auto de fecha 1° de noviembre del 2016; oficio que se encuentra en trámite de entrega.

Por Secretaría oficiase a la empresa de seguridad JANO comunicando lo anterior, requiriendo a la parte interesada para que diligencie el oficio, como también acredite el diligenciamiento del oficio No. 4033 del 25 de noviembre de 2016.

**NOTIFÍQUESE**

  
  
**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**

Juez

  
**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 085  
del 07 DIC 2016

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

NB/